

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROF. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA

Area de Conocimiento: CONSTRUCCIONES ARQUITECTONICAS

Plaza Número: 4

COMISION TITULAR

PRESIDENTE:
- F. JAVIER GALLEGO, ROCA , CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE GRANADA

VOCAL:
- CLAUDIO F. PERES LOPEZ , CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
- ROBERTO OLIVA NIEBLA , PROF. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA
- F. JAVIER MEDINA RAMON , PROF. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VALENCIA

SECRETARIO:
- JUAN DIEGO GUERRERO VILLALBA , PROF. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:
- IGNACIO VALVERDE ESPINOSA , CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE GRANADA

VOCAL:
- MIGUEL LOUIS CERCEDA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE ALICANTE
- EDUARDO J. LAGARDE ABRISQUETA , PROF. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID
- ANGEL CORRAL NIQUEL , PROF. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CATALUÑA

SECRETARIO:
- AGUSTIN BERTRAN MORENO , PROF. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE GRANADA

RESOLUCION de 6 de junio de 1995, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso para cubrir dos plazas de Profesor de Instituto de Idiomas en régimen laboral con carácter fijo.

Siendo necesaria la contratación laboral, con carácter fijo, para ocupar plazas en la plantilla de personal docente del Instituto de Idiomas de la Universidad de Sevilla, pertenecientes al Grupo I del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

Este Rectorado, en virtud de las competencias que le están atribuidas legalmente, acuerda convocar concurso libre, para su provisión de acuerdo con las siguientes

B A S E S

1. Normas generales.

1.1. Las plazas objeto del concurso están distribuidas de la siguiente forma:

Area de Alemán: 1 plaza tiempo completo.

Area de Japonés: 1 plaza tiempo completo.

1.2. Las condiciones de trabajo del personal que resulte seleccionado se regirán por el Convenio Colectivo vigente para el Personal Laboral de Universidades Públicas de Andalucía y demás legislación laboral que le sea de aplicación a la docencia universitaria y de acuerdo con el Plan de Organización Docente.

1.3. Las condiciones técnicas y temporales de las plazas sujetas a Concurso son las siguientes:

1.3.1. Impartir enseñanza de la lengua que corresponda, exigiéndose para ello el dominio del idioma a nivel de nativo, tanto oral como escrito.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para participar en este Concurso los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o extranjero, siempre que éste reúna las condiciones exigidas en la legislación vigente de trabajadores en España.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.

c) Estar en posesión del Título de Licenciado en Filología o equivalente.

d) No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitación física o psíquica que impida el ejercicio de las funciones propias de las plazas objeto de esta convocatoria.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

2.2. Los requisitos establecidos deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacerlo constar en instancia dirigida al Excmo. Sr. Rector Mgfco. de la Universidad de Sevilla en el impreso normalizado que podrán recoger y presentar en el Registro General en el plazo de diez días contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, acompañada de un curriculum vitae en el que conste la relación de los méritos del aspirante, acreditados documentalmente.

3.2. A la instancia se acompañará fotocopia del D.N.I., Pasaporte o Tarjeta identificativa del país de origen.

3.3. Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.4. Los derechos de participación en esta convocatoria serán de 1.550 pesetas y deberán ingresarse en El Monte Caja de Huelva y Sevilla (oficina principal o sucursal), Clave de entidad: 2098, Clave Sucursal: 0028-0 Oficina de Negocios.

El pago de los mismos se acreditará mediante la cumplimentación por la oficina correspondiente de la parte inferior del impreso de solicitud.

La ausencia de justificación de abono de dichas cantidades implicará la exclusión del proceso selectivo.

4. Admisión de los candidatos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Sevilla dictará Resolución en la que se publicará la lista provisional de admitidos y excluidos.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la anterior Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

5. Comisión de Selección.

5.1. La composición de la Comisión de Selección de este Concurso, será la siguiente:

Presidente: Excmo. Sr. Rector Mgfco. de esta Universidad o Excmo. Sr. Vicerrector en quien delegue.

Vocales: Dos Profesores del Instituto de Idiomas a propuesta del Consejo de Centro. Dos representantes del Comité de Empresa.

Secretario: Sr. Jefe de la Sección de Planificación del P.A.S.

La composición de la Comisión Suplente será idéntica a la de la Comisión Titular.

5.2. La Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, que prestarán su colaboración en sus especialidades técnicas cuando las circunstancias así lo aconsejen.

En todo caso sus funciones serán únicamente de asesoramiento y propuesta.

A las deliberaciones y trabajos de dichos Asesores así como a las de las posibles Comisiones Técnicas que se celebren, tendrán acceso los miembros del Tribunal que lo deseen.

El Director del Instituto de Idiomas actuará como coordinador de las Comisiones Técnicas Asesoras.

5.3. Las Comisiones Técnicas, en su caso, estarán compuestas necesariamente por el Director del Instituto de Idiomas que representará al Presidente de la Comisión de Selección, el Secretario de la Comisión de Selección, que actuará como tal en la Comisión Técnica, y dos vocales especialistas propuestos por el Instituto de Idiomas y nombrados por la Comisión de Selección.

5.4. La Comisión de Selección adoptará medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones que el resto de los demás participantes para el caso en que se acuerde la celebración de una prueba. En este sentido, se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

6. Desarrollo del proceso selectivo.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y reclamaciones, la Comisión de Selección examinará los currícula presentados por los aspirantes valorándose dicho concurso de acuerdo al siguiente baremo:

6.1. Conocimiento del idioma a impartir: Puntuación de 0 a 10 puntos.

Dominio del idioma, conocimiento de su entorno cultural y correspondencia con la docencia del Instituto de Idiomas.

La valoración de este apartado será realizada directamente por la Comisión de Selección, a propuesta de la Comisión Técnica, que realizará una entrevista personal a los candidatos.

Para proseguir la Comisión valorando el resto de los apartados, el candidato debe conseguir al menos 4 puntos en este apartado. En otro caso, no será propuesto.

6.2. Curriculum vitae: Puntuación de 0 a 15 puntos.

6.2.1. Expediente académico (Licenciado o equivalente) de 0 hasta 4 puntos.

6.2.2. Grado de Licenciado, cursos de Tercer Ciclo, Máster o equivalente de 0 hasta 3 puntos.

6.2.3. Doctorado, de 0 hasta 4 puntos según calificación Tesis.

6.2.4. Cursos de especialización de 0 hasta 4 puntos.

6.3. Actividad docente: Puntuación de 0 a 35 puntos.

6.3.1. Servicios prestados en la Universidad de Sevilla por años y cursos de servicios directamente relacionados con el perfil de la plaza objeto del concurso de 0 hasta 15 puntos.

6.3.2. Experiencia en la docencia del idioma a impartir: Docencia universitaria y de otro tipo, no valorada en el apartado anterior. De 0 hasta 10 puntos.

6.3.3. Informe de la Sección a que pertenece la plaza, aprobado por el Consejo de Centro del Instituto de Idiomas, sobre la actividad docente del candidato, de 0 hasta 10 puntos.

7. Presentación de documentos.

Las personas seleccionadas deberán presentar la documentación exigida en el plazo que se indique, una vez concluido el proceso selectivo.

Si dentro del plazo fijado, salvo los casos de fuerza mayor, no se presentase la documentación, o del examen de la misma se dedujera que se carece de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no se procederá a la formalización de los contratos y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8. Propuesta de nombramiento.

Una vez presentada la documentación oportuna, la relación de aprobados se elevará al Excmo. Sr. Rector Mgrco. de esta Universidad para proceder al nombramiento correspondiente.

9. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los órganos de selección podrán ser impugnados en los casos y en las formas establecidas por la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 6 de junio de 1995. El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

INSTRUCCIONES PARA EL INTERESADO

Escriba solamente a máquina o con bolígrafo sobre superficie dura utilizando mayúsculas.

Evite doblar el papel y realizar correcciones, enmiendas, o tachaduras.

No olvide firmar el impreso.

No olvide abonar los derechos de participación cuando éstos se exijan en la convocatoria. Recuerde que la falta de abono de los mismos implicará la exclusión del solicitante.

- En el apartado «código» no debe especificar ningún dato.

- En el apartado minusvalía deberá hacer constar el porcentaje de la misma.

- En el apartado «Adaptación solicitada» deberá hacer constar el minusválido si necesita alguna adaptación para la realización del ejercicio.

- En los apartados 4A, 4B, 4C, 4D sólo hará constar la información que, en su caso, solicite la convocatoria.

Se recomienda la lectura atenta de las Bases de la Convocatoria con anterioridad a la cumplimentación de la presente solicitud.

Si tiene dudas consúltelas en la Sección de Planificación de Personal de Administración y Servicios. Rectorado, c/ San Fernando, 4.

Antes de presentar esta solicitud, por favor, verifique:

- Si la ha firmado.
- Si ha abonado los derechos de examen (en caso que sea exigible).
- Si aporta copias del D.N.I.
- Si ha completado todos los datos exigibles.
- Si aporta la documentación complementaria (en su caso).

RESOLUCION de 12 de junio de 1995, de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, sobre concesión de Comisiones de Servicios con carácter general.

En relación con el profesorado de la Universidad de Almería que sea designado para formar parte de las Comisiones que han de juzgar los concursos de profesorado de Cuerpos Docentes Universitarios a que se refiere el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Conceder con carácter general comisión de servicios a todos aquellos profesores de la Universidad de Almería que sean nombrados miembros de las Comisiones que han de juzgar los Concursos para proveer plazas de Profesorado de los Cuerpos Docentes Universitarios convocados por las distintas Universidades, siempre que reúnan todos los requisitos legales para formar parte de los mismos.

Segundo. Esta comisión de servicios se entenderá concedida automáticamente por la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la composición de la Comisión para el destino y las fechas en que convoque el presidente de la Comisión correspondiente, y por los días que tenga que actuar dicha comisión.

Tercero. La comisión de servicios se entenderá finalizada tan pronto concluya la actuación de la Comisión de la que se haya formado parte.

Cuarto. Se autoriza al interesado, en caso necesario, a realizar desplazamientos en vehículo particular.

Almería, 12 de junio de 1995.- El Presidente, Alberto Fernández Gutiérrez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 1 de junio de 1995, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería de Medio Ambiente en virtud de la competencia en materia de personal que tiene atribuida por Orden de 21 de marzo de 1995 (BOJA núm. 55, de 6 de abril), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes,

BASES

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de Libre Designación que se detalla en el Anexo de la presente Orden.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente se presentarán en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, Avda. de Eritaña núm. 1, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el BOJA, bien directamente, o a través de las oficinas a que se refiere el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y los puestos que solicitan numerados por orden de preferencia, acompañando «Curriculum Vitae» en el que harán constar el número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido de los puestos que solicitan.

3. De la citada documentación se presentará una copia por cada uno de los puestos a que se aspire.

4. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 1 de junio de 1995.- El Viceconsejero, José Luis Blanco Romero.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Núm. orden: 1.

Centro directivo y localidad: Deleg. Provinc. Málaga.

Denominación del puesto: Sv. Estructuras.

Núm. plazas: 1.

ADS: F.

GR: A.

Nivel: 27.

C.E.: XXXX-1585.

Cuerpo: P.A2.

Exp.: 3.

Requisitos R.P.T.:

Méritos específicos: Conocimientos en Conservación de Flora y Fauna; en materia de Caza y Pesca. Plan INFOCA. Repoblaciones forestales y Tratamientos selvícolas. Inst. y Equipamientos uso público.